



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 13 de julio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2022, de fecha 13 de julio de 2022; Opinión Legal N° 384-2022-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 11 de julio de 2022; Oficio N° 00021-2022-CGBVP/XXVI-CD-A-SMA B223-SM-LM, de fecha 08 de julio de 2022, sobre solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel" N° 223 de la ciudad de San Miguel, provincia de La Mar, Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 00021-2022-CGBVP/XXVI-CD-A-SMA B223-SM-LM, de fecha 08 de julio de 2022, el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos del Perú-Compañía de Bomberos San Miguel Arcángel, solicita la firma del convenio con la Compañía de Bomberos "San Miguel Arcángel" N° 223, del distrito de San Miguel;

Que, mediante Opinión Legal N° 384-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 11 de julio de 2022, el Asesor Jurídico sugiere: 1) Declarar procedente APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel" N° 223, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho-VRAEM;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel" N° 223, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel" N° 223, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Firma]
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE